



## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

### ***La H. Cámara de Diputados de la Nación***

#### **RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación y al Banco Central de la República Argentina (BCRA) que informen sobre cuestiones relativas al destino que tuvieron las sumas de dólares estadounidenses giradas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) a la República Argentina, en virtud del empréstito de tipo Acuerdo de Derecho de Giro contraído en junio de 2018, desde esa fecha hasta el 10 de diciembre de 2019.

En concreto, se solicita que se informe:

1. El monto total de dólares estadounidenses que adquirieron las personas humanas y las personas jurídicas privadas y la evolución del tipo de cambio;
2. El monto total de dólares estadounidenses que salieron del sistema financiero y entraron en la formación de activos externos;
3. Las personas humanas y las personas jurídicas privadas que fueron las principales adquirentes de activos externos del sector privado, y las individualice;
4. Las acciones y medidas de fiscalización y control que existieron para evitar la formación de activos externos;
5. Las acciones y medidas de fiscalización y control que existieron sobre las operaciones de compra y venta de moneda extranjera;



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"Las Malvinas son argentinas"*

6. El grado de cumplimiento de las normas que regulan las operaciones de compra y venta de moneda extranjera y sobre prevención de lavado de activos, vigentes durante el período indicado;
7. La evolución de la composición de la deuda argentina en moneda de curso legal y en moneda extranjera, y su perfil de vencimientos;
8. Las operaciones de emisión y canje de los títulos de deuda pública argentina en moneda de curso legal y en moneda extranjera;
9. Las operaciones de venta de las reservas internacionales del BCRA;
10. Los actos realizados por el Gobierno de la Nación en sede administrativa y judicial, en los procesos relativos al Acuerdo de Derecho de Giro con el FMI contraído en junio de 2018 y a la eventual responsabilidad de los funcionarios y funcionarias intervinientes, luego del período indicado y hasta la fecha;
11. Todo otro dato de interés relativo a la cuestión



## **Fundamentos**

### **Sr. Presidente:**

Este proyecto de resolución tiene por objeto el pedido de informes al Poder Ejecutivo de la Nación y al BCRA sobre cuestiones relativas al destino que tuvieron, durante el gobierno del expresidente Mauricio Macri, los dólares que giró el FMI en virtud del Acuerdo Stand-By de 2018.

Este pedido de informes surge a raíz de las declaraciones del expresidente del BCRA en la entrevista con Jorge Fontevicchia publicada en la versión on-line de PERFIL del 27 de febrero de 2022, cuyo texto transcribimos a continuación:

*—¿Decías que los capitales que se fueron eran de los argentinos?*

*—Por supuesto, siempre hay gente que sale y gente que entra.*

*—¿Pero se fue más de la que entró?*

*—Ni siquiera en 2018 y 2019. Es cierto que estuvo la entrada de los fondos del FMI. —¿Es decir que el FMI financió la salida de esas personas?*

*—Sí, pero fue la sustitución de los tenedores de deuda argentina por deuda con el FMI. Por ejemplo, si miráramos el número de la deuda total de la Argentina en 2018, no cambia.*

*—¿Se cambió deuda privada por deuda del FMI?*



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"Las Malvinas son argentinas"*

—No hay un incremento del endeudamiento de la Argentina a partir del préstamo con el FMI.” (PERFIL, 27/02/2019; <https://www.perfil.com/noticias/periodismopuro/el-mayor-costos-es-la-destruccion-de-la-con-fianza-en-el-gobierno-argentino-por-haber-reestructurado-una-deuda-que-se-podia-pagar.phtml>)

Estas declaraciones son totalmente esclarecedoras de los hechos. “*Los tenedores de deuda argentina*” adquirieron dólares a un tipo de cambio bajo gracias a “*la entrada de los fondos del FMI*”, de ahí que “*el FMI financió la salida de esas personas*”. Dicho en lenguaje claro, **los dólares que ingresaron por el acuerdo del FMI fueron destinados a financiar la fuga de capitales**. Los y las argentinos no recibimos beneficio alguno por parte del Acuerdo con el FMI de 2018, los dólares no fueron invertidos ni en producción, ni en infraestructura, ni en calidad de vida. Por el contrario, quienes hicieron negocios con la deuda argentina durante el gobierno de Cambiemos, ante un cambio en el contexto financiero, pudieron comprar dólares baratos y fugarlos del país. Eso sí, al Estado Nacional le quedó una deuda en dólares imposible de cumplir.

En estas declaraciones, el expresidente del BCRA confiesa que el Gobierno del cual formó parte cambió la composición de la deuda pública. En palabras de Federico Sturzenegger, hubo una “*sustitución de los tenedores de deuda argentina por deuda con el FMI*”. Una **sustitución de deuda en pesos por deuda en dólares**. Tal como indica el Ministerio de Economía de la Nación, el gobierno de Cambiemos aumentó la deuda en dólares por U\$S 100.166 millones. Ello sin mencionar el perfil de vencimientos de la nueva deuda, el cual es realmente imposible de cumplir, de ahí que resulte imperioso un nuevo acuerdo con el FMI, tal como el que se logró con los acreedores



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"Las Malvinas son argentinas"*

privados.

Más allá de las correspondientes investigaciones en sede administrativa y judicial, como representantes del pueblo de la Nación y en ejercicio de las facultades constitucionales de supervisión, control y seguimiento sobre las instituciones estatales es que creemos oportuno y conveniente abordar estos hechos en el seno de esta HCDN. Todo esto a los fines de que exista una adecuada rendición de cuentas por parte de quienes tomaron crédito de manera irresponsable e irreflexiva, condicionado el crecimiento y futuro de las y los argentinos.

Tampoco debemos dejar de tener presente que el año pasado, el propio expresidente Mauricio Macri admitió públicamente que *"la plata del FMI la usamos para pagarle a bancos comerciales que tenían miedo de que volviera el kirchnerismo"* (Perfil 08/11/2021). Es decir, abiertamente confesó que se usó el préstamo más grande de la historia de la institución de Bretton Woods para financiar la salida de divisas, tan perjudicial para nuestra estabilidad monetaria. Esto nos habla bastante sobre cuál fue la política financiera, bancaria y monetaria de la gestión anterior.

De conformidad con la Constitución Nacional, *"el Gobierno federal provee a los gastos de la Nación con (...) los empréstitos y operaciones de crédito que **decrete el mismo Congreso** para urgencias de la Nación, o para empresas de utilidad nacional"* (Art. 4), siendo una atribución exclusiva que corresponde al Congreso *"contraer empréstitos sobre el crédito de la Nación"* (Art. 75 Inc. 19). Sin embargo, las y los argentinos no fuimos consultados, a través de nuestros representantes, sobre el Acuerdo con el FMI de 2018. Ni siquiera pudimos debatirlo en el seno de esta HCDN. Por el contrario, fue tomado unilateralmente por un Gobierno desesperado por mantener sus políticas contrarias a los intereses de las mayorías y, al mismo tiempo, lograr su



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"Las Malvinas son argentinas"*

reelección.

Para que estos hechos no vuelvan a ocurrir, bajo este Gobierno el Congreso de la Nación sancionó en 2021 la Ley 27.612 de Fortalecimiento de la Sostenibilidad de la Deuda Pública, cuyo artículo 2° dispone que:

*"...todo programa de financiamiento u operación de crédito público realizados con el Fondo Monetario Internacional (FMI), así como también cualquier ampliación de los montos de esos programas u operaciones, **requerirá de una ley del Honorable Congreso de la Nación que lo apruebe expresamente**"*

Así mismo, la Constitución Nacional dispone que es atribución de esta HCDN "hacer venir a su sala a los ministros del Poder Ejecutivo para recibir las explicaciones e informes que estime convenientes" (Art. 71). Además, que "el control externo del sector público nacional en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos, será una atribución propia del Poder Legislativo" (Art. 85). Por otro lado, Argentina ratificó la Convención Interamericana contra la Corrupción (Ley 24.759), que dispone que los Estados

Parte deben considerar la aplicabilidad de medidas destinadas a crear, mantener y fortalecer mecanismos para hacer efectivo el cumplimiento de las normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas, las cuales deben establecer las medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento (Art. III Incs. 1 y 2).

Esta iniciativa se une a la serie de proyectos que presentamos con el fin de que esta HCDN debata la política económica, financiera, crediticia, bancaria y monetaria de la



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"Las Malvinas son argentinas"*

gestión anterior, la cual todavía hoy afecta a la vida de las y los argentinos. Que se realice la debida rendición de cuentas de las y los responsables, y que se hagan cargo del mal desempeño de sus funciones y la posible comisión de delitos. En efecto, presentamos los expedientes 3930-D-2021 sobre expresar repudio por las políticas de desfinanciamiento del Banco de la Nación Argentina; y 4580-D-2020 sobre pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relativas a los créditos otorgados por entidades financieras públicas oficiales a la empresa "Vicentin S.A.I.C."

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, Sras. y Sres. Diputados de la Nación, que acompañen el presente PROYECTO DE RESOLUCIÓN.